29/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La banca devolverá los gastos de tasación de todas las hipotecas anteriores a 2019 (STS 35/2021, de 27 de enero)

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha declarado en su reciente STS 35/2021, de 27 de enero, que la banca estará obligada a devolver los gastos de tasación de todas aquellas hipotecas firmadas **con anterioridad** a la entrada en vigor de la Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario de 2019.

Así las cosas, el reparto de gastos hipotecarios vuelve a variar y los consumidores tendrán derecho, a partir de ahora, a la restitución de todos los gastos pagados en concepto de registro de lapropiedad

(100%), gestoría (100%) y tasación (100%), así como de la mitad de los gastos de notaría (50%).

Sala primera del Tribunal Supremo (FUENTE: Economist & Jurist)

Desde Cáceres hasta el Tribunal Supremo

En el presente litigio, en noviembre de 2014, el consumidor concertó con Liberbank S.A. un préstamo con garantía hipotecaria.

Allí, la polémica cláusula quinta del contrato, bajo la rúbrica "**Gastos a cargo de los prestatarios**", disponía que serían de cargo de estos últimos todos los gast ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |